

MARÍA DE LA CRUZ: ¿ESPOSA, AMANTE O BÍGAMA?

Estrella Figueras
Universitat de Barcelona

"A las amantes todo el mundo les tiene lástima o cariño, nadie las considera cómplices"
M. A. Mestretta, *Arráncame la vida* (1994: 57)

Introducción

María de la Cruz¹ era una mulata libre, de menos de treinta años de edad, cuando se presentó su caso en 1692 ante la Inquisición de México, por supuesta bigamia.

Se iba a enfrentar a un proceso complejo y largo, que bien podría pertenecer a un relato sacado de la creación literaria, pero aunque sólo sea para corroborar aquello de que la realidad o la propia vida supera a la ficción, esta mujer, y tal como veremos, superó también con éxito la prueba de ser protagonista de su propio drama.

A María de la Cruz, que siendo esposa se la consideró bígama, quedó finalmente dentro del ambiguo estatus de amante. No obstante, su proceder, sus experiencias y el desarrollo de los acontecimientos contenían los parámetros enunciados: el de esposa rebelde, el de amante fiel y el de supuesta bígama.

1. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 157 - 252. Proceso contra María de la Cruz. Este proceso forma parte de la documentación utilizada para la realización de la tesis doctoral presentada en el Departamento de Antropología Social e Historia de América y África, de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona en marzo de 2001.

El relato de sus vivencias es el de un continuo huir de su primer marido, resistiéndose a convivir con él, y así es como fueron desarrollándose los hechos: En el ingenio de Tiripitio de los Padres de la Compañía del Obispado de Michoacán se recibió una carta que levantó sospechas y provocó la denuncia ante la Inquisición de María de la Cruz.

Esta mujer escribió una carta a su padre, Blás Nicolás, que trabajaba en el citado ingenio en la que le comentaba que vivía muy feliz, y según sus propias palabras "*estoy con mucho gusto y lo passo gracias a Dios mui bien*"², junto a su marido Cristobal de Torres³ y sus dos hijos, y que estaban asistiendo en el ingenio de la Condesa de Peñalva, llamado San Pedro Mártir en el Valle de las Amilpas (Cuautla).

En el mismo ingenio donde trabajaba Blás Nicolás también se hallaba un hombre llamado Juan Gonsales⁴, su yerno y con quien María de la Cruz se había casado hacía unos diez años. En cuanto este hombre se enteró del contenido de la carta, no solamente descubrió el paradero de su mujer, que se le había ido de su lado y de la cual no sabía nada desde hacía unos cinco años, sino que además se enteró, a través de lo expresado en la dicha carta, que se había casado con otro hombre.

Así pues presentó Juan Gonsales una denuncia ante el Sto. Oficio de México, contra su mujer por haberse casado otra vez, estando como él estaba vivo y por tanto, ella al no haber enviudado se convertía en bigama.

La Inquisición y sus comisarios empezaron la búsqueda y pesquisas sobre el segundo matrimonio de María de la Cruz, intentando además localizarla a ella y al pretendido segundo marido, cosa nada fácil pues se iban moviendo de ingenio en ingenio por diferentes pueblos, con lo cual iba pasando el tiempo y fueron aumentando también el número de hijos, pues el proceso se prolongaría durante siete años⁵, hasta que al fin se la llegó a apresar en el ingenio de San Nicolás Petitlán donde efectuó unas primeras declaraciones, y estando allí retenida en espera de su traslado a la Audiencia de México se escapó⁶, y tuvieron que perseguirla de nuevo y detener. Cuando finalmente se la trasladó

2. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, f. 158 anverso. Proceso contra María de la Cruz.

3. También apareció como Cristóbal Barba o Barva. El apellido Barba pertenecía a su padre, español, su madre se llamaba Magdalena, india. También se le calificó ser de "*naturaleza bastardo*" (AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 157-252. Proceso contra María de la Cruz).

4. También se le cita con el nombre o alias de Juan Amigo en algunas de las declaraciones del proceso.

5. Es por ello que cuando se va anotando la duración de los hechos y su relación en el tiempo, se ha de tener en cuenta el momento en que fueron efectuados los diferentes testimonios de los declarantes a lo largo de los siete años del proceso.

6. Sobre esta escapada del aposento del ingenio de San Nicolás Petitlan, donde estaba encarcelada e inmovilizada por una "maza" María de la Cruz, en espera de ser trasladada a México para que declarase, resalta el hecho de que se hallaba allí vigilada por seis esclavos, los cuales se quedaron dormidos, aprovechando la que tenían que custodiar para escapar. Este oportuno desliz de los vigilantes-esclavos, denota un sentimiento de solidaridad que ni siquiera el miedo al castigo del amo y de aquella temible Inquisición podía someter.

a la capital, acababa de tener su quinto hijo, todos habidos de su relación con Cristóbal de Torres.

Al efectuar sus declaraciones María de la Cruz ante el delegado de la Inquisición y en la Audiencia de México, dijo que se había casado hacía aproximadamente diez años con Juan Gonsales, mulato libre, en Michoacán, pero que al cabo de un año de convivir con él (ella tenía entonces quince) huyó de su marido "*por el mal tratamiento que le dava*"⁷, y a pesar de que él la encontró y la maltrató, obligándola a regresar a su lado, ella se le volvió a escapar. En cuanto a Cristóbal de Torres fue con el que después de fugarse de su marido había estado viviendo, pero insistía María de la Cruz en que realmente no se había vuelto a casar, pues sabía que su primer marido era vivo, y había estado por tanto sólo viviendo en concubinato⁸ con el tal Cristóbal todo aquel tiempo, aunque ellos decían en los lugares donde iban a trabajar que estaban casados para que les dejaran vivir juntos y no les "*persiguiese la justizia*"⁹. También a algunos de sus hijos les bautizaron como hijos de casados.

El pretendido segundo marido confesó que no sabía que María de la Cruz ya estuviera casada con anterioridad, y que por ese motivo le había pedido insistentemente el contraer matrimonio para "*salir del mal estado*"¹⁰, pero ella no se decidía a casarse.

Al ser apresados y metidos en la cárcel se les confiscaron sus bienes, es decir unas escasas pertenencias de Cristóbal de Torres y de María de la Cruz. En cuanto al primer marido, declaró que aceptaba todos los hijos de ella con tal de que volviera a hacer vida maridable con él.

Aunque parezca hasta cierto punto paradójico tal proposición por parte de un marido injuriado en su honra, en el tema de la bigamia, y no es extraño verlo en otros procesos, el marido "legal", por ser el primero, se sabía ante los tribunales con derechos inviolables, es decir que tenía la certeza de que le asistía la razón, apelando a los cánones sagrados pero que, acogiéndose eso sí al recurso del perdón, exigían que les fuera devuelta la propiedad evadida, encarnada en su esposa fugitiva¹¹. Aunque hubieran pasado años de separación y entretanto hubieran habido infidelidades, no se suponía por parte tanto de los maridos como de los magistrados que el compromiso del vínculo tuviera que prescribir, pues el matrimonio era perpetuo y se podía reclamar su continuación en cualquier etapa de la vida.

7. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 157-252. Proceso contra María de la Cruz.

8. En los procesos, en particular en las declaraciones de las acusadas aparecen generalmente las expresiones de "*mal amistada*" o "*torpe amistad*" para referirse a estar viviendo amancebadas, como así lo indicó también María de la Cruz.

9. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 157-252. Proceso contra María de la Cruz.

10. Ut supra

11. Es más, a los maridos se les exigía que denunciaran el amancebamiento y las transgresiones sexuales de su esposa, pues nadie tenía más deber moral que ellos para hacer tal denuncia, por mediar entre ambos el vínculo del sacramento. En la Partida IV (Tít. IX, Ley II, en Moreno, Vázquez 1997:288) al marido consentidor del adulterio de su mujer se le podía castigar incluso con penas tan duras como las que la Inquisición imponía, con azotes, corzoa, etc.

La esposa rebelde, la amante fiel, la bígama que no fue

La esposa rebelde

Del matrimonio formal de María de la Cruz, lo que resalta en primer lugar es su propio comportamiento rebelde, la huida del lado de su marido.

Existe una diferencia, no demasiado explicitada, entre el comportamiento desobediente y el rebelde, el primero atribuido a aquel ser de condición social, generacional o sexual inferior al varón adulto, que no sigue con rigor las órdenes fijadas por éste, rehuye en definitiva un mandamiento que le ha sido dado. Sin embargo, la actitud rebelde, que correspondería a un hombre joven o adulto, difícilmente considerada en la mujer, pues en ella tomaría dimensiones poco femeninas, es aquella que propone alternativas, que mantiene un discurso dialéctico y que cuestiona, en definitiva, el poder que se le impone.

María de la Cruz también discutió con su actitud los fundamentos moralistas, contradiciendo los principios con los que, por ejemplo, San Agustín (en Rivera Garretas 1994: 104 -105) aleccionaba a la mujer en su comportamiento matrimonial pues, según él, sus contratos matrimoniales habían de considerarlos *"como formas legales mediante las cuales se habían convertido en esclavas y comportarse en consecuencia"* y esto era lo que debían de hacer.

Consecuentemente, los consejos dados a la mujer casada irían dirigidos a través del lenguaje moralista, a que cumplieran fielmente este contrato civil y religioso que tenía que ser asumido a perpetuidad, advirtiéndose además por Fray Luis de León (1979: 37) de *"que por más áspero y de más fieras condiciones que el marido sea, es necesario que la mujer le soporte"*, pues se trataba de aconsejar a la "perfecta casada", que además tenía que considerar su hogar como su ámbito y universo ya que según él *"como son los hombres para lo público, así las mujeres para el encerramiento"* (ut supra: 117).

Estos mensajes fortalecieron la autoridad del marido que exigía de su esposa una absoluta sumisión, y al fortalecer esta autoridad también daba pie y legitimaba el castigo o la disciplina ejercida a la mujer, pues como a un individuo que se le había de formar y dirigir, era lícito e incluso un deber utilizarlo con la esposa, ya que el hecho de "golpear" pretendía ser como un acto más bien de responsabilidad, por lo que de educativo o formativo tenía¹².

María de la Cruz, por lo que puede observarse de su comportamiento, desarrolló una actitud de absoluta rebeldía y contradicción de tales argumentos con

12. En los procesos criminales establecidos por amancebamiento puede leerse, de que un detalle muy tenido en cuenta por los magistrados que instruían los casos de esta índole, es que atendían las testificaciones de que, aparte de comer en la misma mesa y dormir en la misma cama como si fueran marido y mujer, los malos tratos o *"aporrear"* a la mujer era signo inequívoco de que estaban casados o se comportaban como tales (AGN, Sec. Criminal, vol. 641, exp. 28, fs. 317-319, proceso contra Justina Hernandez y Miguel Rodríguez y AGN, Sec. Criminal, vol. 641, exp. 25, fs. 278-283, proceso contra Ana Perales y Juan de Torres).

el abandono de su hogar conyugal, y cuestionando el porqué había de soportar unos malos tratos, y sin perspectivas de encontrar un mejor porvenir, se escapó de la convencional vida matrimonial que le correspondía socialmente. Ese desacato a la hechos preestablecidos por las normas sociales y religiosas la llevó, además de a fingimientos y a disimular su soltería, ante el tribunal de la Inquisición, supremo gestor de las conciencias y el devenir de los humanos.

Al aparecer María de la Cruz ante los tribunales y declarar delante de los jueces, su comportamiento, que se calificaría de rebelde, aparece movido por la lógica misma de una vida difícil e insoportable de aguantar, a pesar de los contratiempos que tuvo que soportar después de la huida del lado de su marido, y ello denota la voluntad de no continuar la situación que mantenía junto a su esposo, pues nos dice:

“... y que aviendo vivido con el dicho Juan amigo su marido, tiempo de un año, por causa del mal tratamiento que le daba, se ausento del, y se vino a la hacienda de suchimancas, donde estubo sirviendo a la mujer del Luis García. Tiempo de un año poco, o menos y aviendo venido su marido, con una hermana suya llamada María theresa, la susodha, la descalabro, y el dho Juan Amigo la maltrato y asoto, con que busco quien la sacase de alli, y se fue a esconder en una Milpa de la Cañada, y aviendo visto a una mulara libre llamada Ursula, sirviente de Suchimancas, le aconsejo que se fuera a mexico”¹³

Por otra parte, el término de esposa viene circunscrito a aquél que atiende al vínculo establecido de forma legal, pero si se observan los comportamientos, es decir aquellos parámetros que califican una determinada relación, la esposa “ficticia” encarnada en María de la Cruz y su comportamiento con Cristóbal de Torres desmentiría el calificativo de esposa rebelde.

La amante fiel

Si se pretende efectuar una clasificación del comportamiento de esta mujer, cuya necesidad no es imprescindible, pero sí útil para estudiar los diferentes aspectos en que la propia sociedad novohispana se desenvolvía, sería interesante hacer referencia a aquellas relaciones que bajo el vocablo de “marriage-ways” ha incluido R. McCaa (1994), de heterogéneos esquemas que estarían presentes entre la relación sexual (asidua o esporádica), el sistema familiar, los comportamientos ilícitos, los adulterinos, incluso algunos calificados como de prostitución, y que de manera inclasificable algunos de ellos, muy bien se podrían incluir en este vocablo citado y creado por Robert McCaa.

Aunque en los juicios de Inquisición, como sería éste, no se menciona la sexualidad como un fin en sí mismo para la transgresión de las reglas del matrimonio, aparece velada, pero latente esta idea, o más bien queda, por lo que de perverso y pecaminoso pudiera tener su divulgación, en un concepto sobreentendido que no hacía falta mencionar, pues la sexualidad había de quedar en el

13. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 209 reverso - 210 anverso. Proceso contra María de la Cruz.

más oscuro de los rincones de la conciencia (o de la mala conciencia), y tan sólo era posible hablar de ella para reprimirla o tal vez por esta misma represión se ha vinculado al "sexo con la búsqueda de la verdad" (Foucault 1984: 146-164), que es otro de los factores que ha merecido atención y represión.

Por otra parte, al intentar descubrir el vínculo existente entre el amor y la segunda unión (podría ser la bigamia o cualquier otro estado al que ya he hecho referencia anteriormente), también a través de los procesos que se abrieron a las mujeres bígamas y a María de la Cruz en concreto, permanece en la penumbra, porque no interesa saber si este sentimiento provocó la transgresión o fue mediante ella misma que surgió tal vinculación. Generalmente en la Historia, con mayúsculas, se ha tratado de forma muy tangencial el tema del amor, o bien se le ha anexionado al sexo, aunque, merecería un tratamiento especial, ya que si bien la sexualidad y los llamados pecados sexuales se han visto favorecidos por la dedicación de estudios históricos¹⁴, al amor, en particular el que hace referencia y surgido entre hombre y mujer, ha quedado relegado a la literatura (y no por ello se ha de dejar de valorar el gran aporte histórico que ha representado), considerada además "femenina", y cuyo interés se ha olvidado por parte de los cultos pensamientos académicos.

No obstante, este sentimiento, que ha promovido las llamadas pasiones humanas ha generado conflictos y desventuras, también hazañas gloriosas, pero sobre todo, y éste sería el que correspondería a la historia que se relata en estas páginas, llevaría a la transgresión, y también a la fidelidad, que estuvo entre aquella fidelidad conyugal que no prestó atención a la que correspondía, es decir a la de su marido, y la que se mantuvo en la ilegitimidad del vínculo.

Este sentimiento que se ha atribuido generalmente a la mujer, por habersele asimilado con la sensiblería y la fragilidad de su sexo, también en este caso se ve desmentido en el comportamiento de Cristóbal de Torres, que insistía en casarse para salir del mal estado que él consideraba se encontraba con María, ya que llevaban diez años de convivencia y habían tenido cinco hijos, atendiendo no tan sólo a las apariencias, pues decían en las haciendas en las que trabajaban que eran marido y mujer (por lo que fue apresada), sino por aquel sentimiento de saberse dentro del ámbito de la legitimidad y el orden establecido.

Volviendo a la frase transcrita en el encabezamiento de M. A. Mestretta, la mujer, calificada peyorativamente las más veces de "amante" viene descrita en la literatura e incluso en los textos históricos como, o bien de mujer pasiva ante infortunadas situaciones, o bien dotada de una agudeza (generalmente maligna) para llevar a cabo sus propósitos. El tema de la complicidad que nos apunta la autora citada nos lleva a la reflexión de que este estado fuera de las convenciones aceptadas socialmente, no es más que una salida o búsqueda de estrategias que surgen de diferentes situaciones en que una mujer pudiera

14. Ver por ejemplo al respecto A. M^a Atondo (1992).

encontrarse, no se trataría de premeditación, sino más bien de improvisación, de alterar un destino no deseado.

Si María de la Cruz hubiera sido una mujer de las llamadas “amantes” hubiera, por lógica, buscado un mejor bien-pasar de sus tribulaciones. Era, en definitiva, una amante por amor, y este estado difícilmente se contempla en la Historia, que atiende primordialmente a la lógica de la racionalidad que marca los comportamientos humanos; cuando, en muchas ocasiones, esta forma irracional de actuar es una constante humana, que también se ve reflejada en los comportamientos de los protagonistas de la Historia.

Una amante convencional, aquella que se describe, generalmente por el género literario, que busca la comodidad y huye de los compromisos, desmentiría también el proceder de María de la Cruz, que tuvo cinco hijos con su amante-marido, mientras iban huyendo y empleándose como trabajadores de hacienda en hacienda, mintiendo y disimulando, e incluso engañando, la propia María a su compañero no diciéndole que ya estaba casada, y que por tanto no podía volver a casarse.

Haciendo de nuevo mención al tema arriba indicado de la sexualidad, y sugiriendo un tímido protagonismo al componente de tipo sexual que habría empujado a realizar un segundo matrimonio, aunque fuera al margen de la legalidad, podría contradecir la general idea de falta de interés por la sexualidad en la mujer, o bien incluso llegar a condenarlo, pero por este componente de sexualidad o amor que se aprecia en toda la historia de María de la Cruz se podría elevar esa ambigua categoría de amante al de esposa, aunque careciera de los elementos de la legalidad del matrimonio.

La bígama que no fue

Este dato tan sólo se supo a raíz y al término del proceso que se llevó a cabo a María de la Cruz. Ella no fue bígama y tampoco pretendió serlo, pues no se llegó a casar.

Si intentáramos analizar el perfil del bígamo/a, tal vez nos podríamos encontrar de que realmente no existe un verdadero “perfil” de tal persona, pues se trata de una “*actividad humana y como tal compleja*” (Pascua 1998: 188), incluso algunos autores, estudiando tal fenómeno, han llegado a la conclusión de que sería un proceder más bien masculino, debido a que se contabilizan en la historia, a través sobre todo de procesos judiciales, más hombres que mujeres. Pero lo que sí sería destacable es que evidentemente ha sido una “*cuestión de oportunidades*” (ut supra: 188). Las oportunidades que tenían las mujeres para transgredir realmente eran menos, por razones de sobra conocidas, por ejemplo y sin irnos más lejos, por la fuerte tutela de los padres y posteriormente marital, e incluso la ejercida por parientes masculinos y jueces. Es decir que las mujeres tenían menos oportunidades, al pasar del poder del padre al del marido, porque estaban más vigiladas y controladas dentro de la sociedad hispánica, lo que conllevaría a un menor “acceso” a la transgresión.

Así pues si esta mujer, María de la Cruz, no llegó a traspasar el umbral de la bigamia se interpretaría, porque además ella lo afirmaba, a su propia conciencia de delito, es decir que demostraba tener una clara definición de lo que representaba una transgresión contra los sacramentos.

Cuestiona en definitiva el poco entendimiento que se supondría en una mujer de escasa instrucción intelectual. Lo podemos ver también en los que tomaban la declaración de la acusada de que podía existir, más que malicia, cortedad de entendimiento, y de que aquella mujer a la que se interrogaba fácilmente se la podía “engañar”, como así lo expresó el delegado de la Inquisición que tomó declaración a María de la Cruz, quedando un tanto perplejo de la respuesta de ella, tal como se puede observar:

“y a la dicha María de la cruz le e dicho con alguna disimulacion el como se a puesto en estado con el dicho Christoval de torres, y con la misma me respondió que como lo podia ser si era casada en el injenio de tiripitio.”¹⁵

En este apartado, pues, se podrían incluir todas las aventuras, desventuras y experiencias, engaños y fugas que representaron los años que se sucedieron desde la huida de su marido hasta la denuncia, y después de la persecución hasta que finalmente la llegaron a apresar los delegados inquisitoriales.

Como sea que no se la pudo encontrar culpable de haberse casado dos veces, se dio orden de ponerla en libertad, entregándole todos sus hijos y se envió su caso a la jurisdicción ordinaria para que determinara en cuanto al amancebamiento de María y Cristóbal, amonestándoles por parte de los jueces inquisitoriales.

Y aunque realmente no llegó a la bigamia, no obstante, podríamos preguntarnos si realmente el no haber cumplido con un determinado ritual, el que su unión no hubiera estado bendecida por un sacerdote la despojaba del atributo de esposa y por tanto de haberse casado dos veces. Los tribunales, atentos a las normas sancionadoras del sacramento, no tuvieron en cuenta, porque no les importaba, la cotidiana convivencia que constituye el matrimonio con o sin permiso de la Iglesia.

Intereses inquisitoriales

Al leer los papeles que reproducen los trámites que se llevaron a cabo para esclarecer la historia verdadera de María de la Cruz, emerge ante nuestra vista un relato de aventuras, intriga y de intenso drama que llega a interesar como cualquier relato escrito con la intención de captar la atención de un posible lector. Desde el inicio de la lectura de los diferentes comunicados, empezando por aquella carta que escribió (mejor dicho, que se hizo escribir) la propia María, contándole a su padre lo bien que estaba junto a su marido e

15. AGN, Sec. Iquisición, vol. 547, exp. 2, f. 209. Proceso contra María de la Cruz.

hijos, una carta que les comprometió y abrió su proceso, en la que empezó a sospecharse de su bigamia.

La carta en cuestión ya llama de por sí la atención, pues ella podía suponer que tarde o temprano llegaría a manos de su primer marido, al que sabía la andaría buscando y cuyo carácter conocía, pero pudo más el mismo deseo de dar a conocer, sobre todo a su padre, que llevaba una buena vida y para que no creyera que vivía, como así lo declaraba ella misma, en "mal estado". No obstante, el detalle de escribir en la misma que estaba con su "marido" la traicionó, y ello podría deberse o bien a que era de una ingenuidad que desconocía la diferencia incluso en estar o no casada, o bien, que la naturalización de su estado así se lo hacía sentir, como de estar debidamente casada.

El primer supuesto se contradice con lo declarado por ella misma, pues tenía muy claro que no podía volver a casarse sin ser viuda, entonces su ingenuidad se traduciría en que pensaba que podía muy bien ser comprendida su actitud principalmente por su padre, que entendería que habría encontrado una estabilidad en la compañía con el que ella declaraba ser su marido, y sabría traducir la expresión con que ella lo escribía. Pero el delito de bigamia representaba una transgresión tan peligrosa que ni su propia familia se mostró comprensiva.

A medida que se iban buscando pruebas del supuesto segundo matrimonio de María de la Cruz, vemos reflejado el espíritu de la Inquisición y sus intereses. Observamos de esta institución la esencia misma de la "*inquisitio*", es decir la indagación y la investigación, lo que representaría, según Foucault (1978: 227-228) una determinada manera de ejercer el poder, un poder soberano que le confería el derecho a establecer la verdad, pues mediante la investigación (a través de diversas técnicas físicas o psicológicas) se podía acceder al conocimiento, incluso de carácter espiritual, para juzgar los pecados; administrando o más bien requisando, también los bienes de los inculpados y penitenciados, como veremos enseguida que así se hizo con María de la Cruz.

En lo referente al territorio americano, la principal preocupación demostrada por la Inquisición en el denominado Nuevo Mundo fue, aparte de la persecución del hereje, el marcado interés por los temas relativos a la sexualidad y a la transgresión de los sacramentos. Tal vez por ser escaso en América el fenómeno de la herejía que podríamos denominar "tradicional", en particular durante los primeros tiempos, se persiguieron o se dedicó más atención a los delitos contra los sacramentos (Alberro 1993: 197; Pita Moreda 1999: 101), en el que incluiríamos la bigamia, y aquellos que formaban parte de los que perturbaban la moral, es decir, que se prestó incluso más atención por ejemplo a la blasfemia y a la propia bigamia, aunque los casos que pasaron por la Inquisición fueron probablemente una pequeña parte de los que se daban en realidad (Lavrin 1985: 56).

Así pues, dentro de las llamadas herejías, podemos encontrar aquellas actitudes que en principio carecerían de valor religioso, o que no parecerían revestir peligro ni cuestionar la fe verdadera, como sería la bigamia, que si bien formaría parte de una transgresión a las leyes socialmente establecidas en una determinada comunidad, no tendría porque en principio ser irrespetuosa con los

propios códigos religiosos. Pero nos encontramos en que, cuando han sido marcadas unas normas, éstas si se cuestionan, provocan alternativas a las cuales acceder, es decir, conducen o derivan en la elección, o sea, en lo herético. Se relacionaría con un/a disidente o rebelde, cuya voz se habría de silenciar, porque su manifestación de un pensamiento independiente denotaría soberbia.

Entonces, lo que cabría suponer un delito contra la moral, las buenas costumbres, o incluso la armonía social, se convirtió en grave pecado, de "herética pravedad" el casarse dos veces, tan sólo disculpable en parte si se hacía de forma inconsciente, es decir pensando que el primer cónyuge había fallecido.

María de la Cruz no llegó a cometer una herejía, pues no se llegó a casar, pero su caso entró en la trayectoria de los procesos de Inquisición, y cuando éstos se ponían en marcha, se iniciaba un camino de difícil retorno, pues un invisible engranaje compuesto de individuos e intereses conducían para que de una forma u otra se llegara a una resolución y se alcanzara la verdad. Para llegar a este, en muchas ocasiones, ambicioso fin se empezaban a emitir disposiciones, mandatos, etc., que desembocaban en la detención y encarcelamiento de la persona encausada.

No obstante, el llegar a conocer la verdad de los hechos o en obtener una declaración completa y fiable de la persona juzgada era difícil, en ocasiones imposible, y se tenía que deducir o bien llegar a una conclusión sin tener todos los datos necesarios, como sería tener los testimonios suficientes de soltería o viudedad, las partidas de matrimonio correspondientes, etc.; como por ejemplo ocurrió con la partida de matrimonio de María de la Cruz con Juan Gonsales, la cual se buscó infructuosamente por los delegados del Santo Oficio. Aun así, se prosiguió el juicio contra esta mujer, pues aunque resultaba un dato imprescindible el hallar la partida del primer matrimonio, también se suponía que este sistema tenía muchas deficiencias.

Por otra parte, cuando los señores inquisidores tenían delante a una persona para ser juzgada, y más tratándose de delitos que estaban en el ámbito de la moral y la religión, como podría ser la bigamia, se puede observar un trato muy diferente e incluso discriminatorio entre las mujeres de alta posición social o con recursos económicos, y de aquéllas que carecían de tales condiciones, y más si estas últimas pertenecían a los sectores populares de la población y estaban marcadas con las atribuciones de pertenecer a un sector étnico-social dentro del mundo de las castas, o bien mestizas.

Sorprende en primer lugar ya el tratamiento de estas mujeres, no solamente porque se anota su apelativo étnico adosado a su nombre, sino en las descripciones que se pueden leer dentro de la documentación procesal de sus personas. Por ejemplo, y refiriéndome concretamente a María de la Cruz, se la describe como "*mulata blanca gorda*" y también como "*una mulata pequeña de cuerpo, casi redonda, que sera de edad de treinta anos*"¹⁶. El porqué tomaron en

16. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, f. 163. Proceso contra María de la Cruz.

consideración los magistrados estas descripciones, no está indicado de forma escrita o explícita en la documentación, tampoco el porqué lo hacían en estos términos que, por cierto, no son tenidos en cuenta con las mujeres que se encontraban más próximas a su contexto cultural, es decir, las españolas o blancas, que infortunadamente, no podemos llegar a conocer el aspecto que tenían, dato éste que sería interesante a nivel sociológico, a fin de saber los componentes estéticos o rasgos físicos que caracterizaron a un sector de la sociedad hispana; tal vez, y propongo esta hipótesis, porque sería producto de un respeto, incluso inconsciente, a esta mujer a la que verían más cercana, más familiar, quedando las castas en aquel contexto, producto de la alteridad, pertenecientes a sistemas culturales que rayaban lo extraño (es decir lo peligroso).

Aunque a decir verdad, los oficiales de la Inquisición, cuando tenían que seguir la normativa denominada de "secresto de bienes", o sea de incautar parte o la totalidad de los bienes de un arrestado y encarcelado por el Santo Oficio, miraban de seguir una cierta imparcialidad en cuanto a las formas, es decir que si requisaban la mitad de los bienes a una persona con patrimonio abundante, también así lo hacían con quien tenía apenas unas pocas pertenencias, que le servían incluso para su subsistencia.

Esto se hizo con los enseres (en este caso en su totalidad) de María de la Cruz y Cristóbal de Torres, además, y como norma de actuación de los oficiales de la Inquisición, antes de que emitiera el Tribunal los votos de condena o absolución del delito del que se les acusaba. Es decir que la denuncia implicaba persecución, arresto y embargo de bienes, los cuales se vendían en almoneda pública, cuyos beneficios iban destinados a cubrir los gastos de los trámites del proceso, o sea, traslados de los reos, pagos de oficiales y honorarios de los funcionarios de la Inquisición y la propia manutención del acusado en los depósitos¹⁷ o cárceles.

Es interesante transcribir aquellas pertenencias secrestadas a los citados María y Cristóbal, pues nos da a conocer el grado de meticulosidad e interés de los contables de la Inquisición:

"un cavallo moro de color mui flaco y con gusanera viejo asi mesmo una silla gineta mui vieja con su corasa echa de pedasos y sus estrivos de hierro viejo quebrados asi mesmo un macho alasan que parese de silla y de carga matado flaco y según dijeron algunas personas mui viejo y no se allaron ni paresieron otros vienes de los referidos los cuales enbargue"¹⁸

Estas líneas pertenecen al escrito del cura beneficiado y juez eclesiástico Antonio de Leiva, dirigido a los inquisidores del Santo Oficio, hallándose junto a

17. Mientras se seguían los trámites de averiguación y búsqueda de pruebas sobre la acusación hecha por el o los denunciante sobre una determinada persona, a ésta, cuando se la arrestaba, era depositada generalmente en el domicilio de una persona que se hacía responsable de ella, a falta de lugar adecuado como serían las cárceles, que el pueblo o ciudad donde estuviera el reo/a no tuviera.

18. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, fs. 246 reverso - 247 anverso. Proceso contra María de la Cruz.

este documento, otra carta del gobernador Diego Nicolás, informando que, después de muchas diligencias, pues nadie quería comprar tan calamitosa oferta, se pudo vender y rematar el lote en diez pesos, que fueron entregados al fisco. No obstante, aunque parezca paradójico y desconcertante que tan altos cargos se ocuparan de tan mezquinos quehaceres, sería oportuno el considerar que el hecho de despojar de un patrimonio, por mísero que este fuera, a parte y por supuesto, del beneficio material resultante, se hacía como medida para amedrentar, bajo la perspectiva de advertencia o amenaza de que la Inquisición llegaba a todos los rincones de la sociedad, hasta de los más humildes, dejándoles en la pobreza y marcándoles con ello social y espiritualmente.

Referente a los traslados, antes aludidos, que se hacían de las acusadas, para ser ingresadas en prisión y acudir a las audiencias, estos resultaban dificultosos en la mayoría de las ocasiones, pues los recorridos hasta llegar a la Ciudad de México conllevaban problemas de seguridad y también requerían un tiempo considerable, teniendo en cuenta que, no solamente intervenía un accidentado camino, sino que las distancias eran largas en el vasto territorio de la geografía mexicana, más aún, como en el caso de la propia María de Cruz, estando en aquellos momentos "*en días de parir*"¹⁹, y después tener que llevar esta mujer una "*cria de pecho*"²⁰, lo que a D. Joseph Enríques de Selis, que la había de llevar a México le representaba un inconveniente y cierta incomodidad. Representaba, en definitiva, una penitencia previa para aquellos que estaban en el punto de mira de los comisarios inquisitoriales, y que requerían su presencia en las audiencias.

Los intereses pues de la Inquisición, en los casos de bigamia, se podrían resumir, a grandes rasgos, en la búsqueda de la verdad sobre el doble matrimonio, en ocasiones teniendo pruebas muy débiles o escasas sobre el fallecimiento o no del primer marido y que el segundo matrimonio se hubiera llevado a efecto; también intentar, con la persecución del pecador, perseguir a su vez la herejía por cuestionar los sacramentos y preservar la fe católica; y en última estancia, que los procedimientos que se llevaban a cabo con los acusados/as y las penitencias correspondientes fueran conocidos y ejemplarizantes, para infundir una cierta inmunidad en el resto de la población, cuyo temor a la institución y a la desobediencia de sus reglas les preservara del pecado.

Conclusiones

Dentro de los breves comentarios sobre el proceso de María de la Cruz que hemos estado viendo, creo que sería interesante abundar en el tema de la doble vara de medir que la Inquisición mostró con las mujeres de posición social elevada y las de aquéllas marcadas por su origen étnico. Lo podemos ver, compa-

19. AGN, Sec. Inquisición, vol. 527, exp. 2, f. 234. Proceso contra María de la Cruz.

20. Ut supra, f. 247.

rándolo con otros procesos de mujeres con nombres precedidos de doña y seguidos del apelativo "española", en los procedimientos y mandamientos dados por la Inquisición y en las penitencias que se les imponía por el mismo delito de bigamia a las mujeres de castas o sin recursos económicos.

Porque además, y este sería otro de los aspectos que fundamentarían esta diferencia clasista, a nivel social y estudio histórico, la vida y las vicisitudes de las mujeres pertenecientes a las clases populares, aquellas mujeres del pueblo que apenas han sido protagonistas de la Historia, han sucumbido generalmente en el olvido también como generadoras de acontecimientos históricos. No obstante, sus propias actitudes nos muestran el quehacer diario, y la vida cotidiana de forma mucho más patente que los datos puntuales. Las expectativas de muchas mujeres, por haber engrosado el amplio mundo de las gentes iletradas y que han transmitido sus conocimientos de forma oral, tan sólo nos es posible verlas a través de la palabra escrita por otros y, paradójicamente las más veces, a causa de transgresiones llevadas a cabo por estas mujeres, que en principio se suponía que habrían pasado por el mundo sin apenas modificar su destino.

Las mujeres de gris existencia, han sido gestadoras de hombres y mujeres, pero también, y se puede ver rebuscando en los archivos (y los de la Inquisición son una fuente de conocimiento histórico extraordinaria), de manipulaciones y estrategias, de crear conflictos y también de salirse de ellos, y en definitiva de crearse un imaginario, como las mujeres que nos podemos encontrar que llegaran, otras no, como María de la Cruz, a casarse dos veces.

El imaginario de convivencia, de expectativas en una mejor calidad de vida, llevaron a María de la Cruz a comportarse con una rebeldía que desmiente el general presupuesto de la pasividad femenina y en no saber evadirse de situaciones de riesgo. Aunque, si los archivos nos muestran los procesos que cuestionarían tales comentarios, hemos de tener en cuenta, no obstante, que no son, por lógica, más que una mínima parte de las transgresiones y evasiones de la norma que se llevaron a cabo por mujeres desconocidas para la Historia en América y particularmente en el territorio de la Nueva España.

Fuentes manuscritas

Archivo General de la Nación (México DF): AGN:

Sección Inquisición: Vol. 527, exp. 2, fs. 157 - 252. Proceso contra María de la Cruz.

Sección Criminal: Vol. 641, exp. 25, fs. 278-283. Proceso contra Ana Perales y Juan de Torres.

Vol. 641, exp. 28, fs. 317-319. Proceso contra Justina Hernandez y Miguel Rodrigues.

Bibliografía

ALBERRO, SOLANGE

1993 *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, FCE, México

ATONDO RODRÍGUEZ, ANA M^a

1992 *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, INAH, México

FIGUERAS, ESTRELLA

2001 "Pervirtiendo el orden del santo matrimonio. Bigamas en México: S. XVI-XVII". Tesis doctoral presentada en el Departamento de Antropología Social e Historia de América y África, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Barcelona

FOUCAULT, MICHEL

1978 *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Madrid

1984 *El diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Alianza Editorial, Madrid

LAVRIN, ASUNCIÓN (COMP.)

1985 *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, FCE, México

LEÓN, FRAY LUIS DE

1979 *La perfecta casada*, Editorial Vosgos, Madrid

MCCAA, ROBERT

1994 "Marriageways in Mexico and Spain, 1599-1900", en *Continuity and Change* 9:1 May. PP. 11- 43.

MORENO MENGIBAR, ANDRÉS; VÁZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO

1997 *Sexo y Razón. Una genealogía de la moral sexual en España (siglos XVI-XX)*, Ediciones Akal, Madrid

PASCUA SÁNCHEZ, M^a JOSÉ DE LA

1998 *Mujeres solas: historias de amor y de abandono en el mundo hispánico*, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, Málaga

PITA MOREDA, MARÍA TERESA

1999 *Mujer, conflicto y vida cotidiana en la ciudad de México a finales del periodo español*, Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Madrid

RIVERA GARRETAS, MARÍA MILAGROS

1994 *Nombrar el mundo en femenino*, Icaria Editorial, Barcelona